CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES | Compromiso con la gente

ADENDA N° 01/2016 – Id Nº 314794

Encarnación, 20 de Setiembre 2016

Señores
«Oferentes»
P r e s e n t e :

La Sub-Unidad Operativa de Contratación (S-UOC) – Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Uds., en referencia al proceso licitatorio bajo la modalidad de Contratación Directa, con Id Nº **314794,** para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA**" convocada por la Circunscripción Judicial de Encarnación, a objeto de comunicar la **Adenda Nº 01**.----------

La presente adenda es el resultado de observaciones realizadas por Técnicos Verificadores de la DNCP, al pliego de bases y condiciones del proceso mencionado más arriba. ----------

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones, enmiendas y/o adenda realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.--------

1) ENMIENDA: Se modifica el punto **IAO 14.2 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL)** del PBC**,** debiendo quedar consignado como sigue:

IAO 14.2	*El sistema de Adjudicación será por* ***Contrato Abierto por montos mínimos y máximos****.-* El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente a la entrada en vigencia hasta el 30/10/2017.-

2) ENMIENDA: Se modifica el punto **IAO 20.2 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL)** del PBC**,** debiendo quedar consignado como sigue:

IAO 20.2	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del ***3 % (tres por ciento) sobre el monto máximo del presente llamado****, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03].-* a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; y/o b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente.- La Corte Suprema de Justicia se reserva el Derecho de confirmar con Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.-

3) ENMIENDA: Se modifica únicamente la segunda viñeta del **inciso (C) del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del PBC**,** debiendo quedar consignado como sigue:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de servicio de mantenimiento de sistemas de climatización en Instituciones Públicas y/o Privadas, cómo mínimo la suma de los últimos tres años (2013-2014-2015), equivalentes al 30% en relación al **monto máximo ofertado**. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.----------

4) ENMIENDA: Se modifica el **inciso (E) del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del PBC**,** debiendo quedar consignado como sigue

(e) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación**.**

5) ENMIENDA: Se modifica **el punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del PBC**,** insertando el siguiente punto:

F) ANALISIS DE OFERTAS (RESOL. DNCP 1173/16)

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".-

6) ENMIENDA: Se modifica el **C.G.C 17.1 de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** del PBC**,** insertando el siguiente punto:

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **5% (cinco por ciento) del monto máximo del presente llamado**. : **c.** Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; y/o **d.** Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente

7) ENMIENDA: Se modifica la cláusula 6 de la **Sección V. Modelo de Contrato** del PBC**,** debiendo quedar consignado como sigue:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde el día siguiente a la entrada en vigencia hasta el 30 de octubre del 2017. El mismo podrá ser ampliado de común acuerdo entre las partes, en caso de ser necesario.----------

2) ENMIENDA: Se modifican los plazos del presente llamado conforme al siguiente detalle:

- Fecha tope para consultas 26/09/2016 Hora: 09:00 a.m
- Fecha de entrega de Oferta 30/09/2016 Hora: 09:00 a.m
- Fecha de Apertura de sobre 30/09/2016 Hora: 09:15 a.m

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

Freddy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación